



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 112/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación de la alumna Karina Gabriela RUIZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó materias de 2do. año, con anterioridad a Introducción a la Tecnología, no dando cumplimiento con el punto 3.1.3 de la Resolución nro. 390/84 del Consejo Superior Universitario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de octubre de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 112/97 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida, se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL.
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 112/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y dar validez a la aprobación de las materias Dibujo Técnico II, Análisis Matemático II, Integración Cultural II y Física II, rendidas con fechas 6 de diciembre de 1991, 5 de marzo, 19 de mayo y 3 de agosto de 1992, exceptuándola de su correlativa Introducción a la Tecnología, a la alumna Karina Gabriela RUIZ, legajo nro. 2-6289-2, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ARTICULO N° 421/97



Lic. MIGUEL ANGEL CARLOS BROTON
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO